

Sesion de la Diputacion
provincial del 12 de Enero de 1878

Reunidos los mis-
mos Señores que en la

sesion de ayer por nuestro testimonio
se trató y acordó lo siguiente.

Se aprueba el acta

Leida el acta de la Sesion anterior fue aprobado.

S. D. se entera de una
comunicacion del Exmo.
Sr. Jefe en Jefe relativa
a suministros de pan.

La Diputacion quedó enterada, leida
que fue, de una comunicacion que con fe-
cha de ayer, le dirige el Exmo. Sr. Go-
bernador Civil trasladando otra del
Exmo. Sr. General en Jefe por la
que se le previene que segun lo pres-
crito en Reales ordenes de diez y nueve
y veinte y cuatro de Diciembre ultimo
no se exija a esta Provincia el
reintegro de las liquidaciones de sumi-
nistros de pan por lo que respecta
al mes de Julio y posteriores que no
hubiese satisfecho, en razon a que
estas cantidades han de abonarse
a cuenta del cupo de la contribu-
cion; pero que gestione con insisten-
cia para que Viscaya y Alava paguen
lo que adeudan por aquel concepto
hasta el mes de Junio de mil ochocientos se-
tenta y siete inclusive.

Que el Ayuntamiento
de Laguardia abon-
e a D. Mariano Buesa
5000 pesetas por los
daños de los edificios
que por dichos Sr. Buesa

Se dio cuenta del expediente instrui-
do por consecuencia de una instancia
elevada por D. Mariano Buesa, vecino
de Laguardia en reclamacion de abo-
no del importe de varios daños que
se le causaron en sus fincas durante
la última insurreccion carlista y muy
determinadamente de la cantidad de veinte

mil reales que por el titulado General Alvarez se le exigieron y hubo de entregar para conseguir su libertad; y la Diputacion, estimando atendibles las consideraciones en que apoya su pretension el Sr. Buera, acordó que por el ayuntamiento de Laguardia se remtegre al mismo de los veinte mil reales importe de la exaccion autorizando a la Comision permanente para que disponga la forma y plazos en que ha de verificarse el pago.

Se acuerda, Visto, a la demanda de D. Luis Labrera reclamando judicialmente la devolucion de un prestamo y los intereses vencidos.

Dada asi bien cuenta de la demanda interpuesta ante el juzgado de 1^a instancia de esta Ciudad contra la Provincia por el Pro^r. del Juzgado de Vitoria D. Dionisio Martinez de Osaba a nombre y en representacion de D. Luis Labrera, vecino de Ordina, reclamando el pago de la cantidad de veinte un mil doscientas cuarenta y seis pesetas que se le adeudan y el importe de los intereses vencidos; la Diputacion quedo enterada y visto.

Se autoriza a la Permanente p^a señalar un tanto por ciento a los encargados de la liquidacion de suministros.

Leida acto continuo una instancia suscrita por D. Romualdo Mesanza, encargado por la Diputacion de la liquidacion con la Admon. Militar de los recibos de suministros de los pueblos al Ejercito, en solicitud de que se le señale a el y a sus compañeros de trabajo

en aquellas operaciones la gratificación ó sueldo que se estime del caso; la Diputación encontrando razonable y de justicia la petición vino en aprobar lo acordado por la Comisión permanente en sesión de diez y ocho de Diciembre del año último disponiendo que para lo sucesivo se les señale un tanto por ciento del importe de aquellos recibos y de fondos provinciales que fijará la Comisión citada.

Se recomienda á una comisión la moción de la Per. manente sobre arreglo de la plantilla de Secretaria.

Dada lectura de una moción presentada por la Comisión permanente haciendo palpable la conveniencia y urgente necesidad de que desde luego se proceda al arreglo de la plantilla de Secretaria por no responder la existente á las múltiples obligaciones y grandes trabajos de estudio é inteligencia que el nuevo orden de cosas exigirá de los empleados para el pronto y buen despacho de los asuntos encomendados á los negociados respectivos; la Diputación de entera conformidad con la Comisión en este particular, encomendo, con el deseo de proceder en tan delicado asunto con la circunspección que su importancia requiere, el estudio de la plantilla, sueldos y división de negociados que se propone en la moción de que se ha hecho mérito á una Comisión compuesta de los Sres. D. Bruno Quintana, D. Nicolas Numan, D. Pablo Ruiz de Huidobro y D. Gregorio Herran, la cual emitirá su

Sociedad de Seguros:
que la Permanente estu-
die y vea de arreglarla

dictamen proponiendo las altera-
ciones que crea conducentes.

La misma Comision hizo pre-
sente que la Sociedad de seguros
mutuos contra incendios de e-
dificios rurales de la Provincia se
encontraba por causas de todos
conocidas en un estado que exi-
gia toda la atencion de los en-
cargados de la Admon. provincial;
y la Diputacion tomando en
consideracion las indicaciones de
la Comision provincial acordó
que la misma se ocupe con a-
tencion preferente de este impor-
tante asunto y adopte las re-
soluciones que mas acertadas
contemple a los intereses de la
Provincia y de sus habitantes.

Bonos provinciales - Que
se admitan en pago de
contribuciones sin nin-
gun recargo

A propuesta del Sr. Vicepre-
sidente la Diputacion hizo un
acuerdo disponiendo que se admi-
tan en pago de contribuciones los bonos
de la emision de mil ochocientos
setenta y tres sin el recargo del diez por ciento.

Con lo que se dió por terminada la sesion de
la que se extiende esta acta que firma S. E. con
nosotros los Diputados Secretarios de que certificamos.

El Presidente
Remito a la Comision

El Diputado Secretario
Arturo de la Cuesta

El Diputado Secretario
Celestino Rosabarrera